

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, ACTA 15, CORRESPONDIENTE EL PROYECTO DE LEY N° 295 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1741 DE 2014 Y SE ADICIONA EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ A LA LEY DE HONORES DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Objeto. Adherir al municipio de Zipaquirá, Cundinamarca a la Ley 1741 de 2014 por la cual se rinden honores a la memoria del nobel colombiano Gabriel García Márquez, con el fin de reconocer la importancia y el impacto cultural que tuvo la residencia del nobel en el municipio y exaltar su relevancia en la exploración y educación literaria que tuvo el nobel en su trayectoria de vida.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 1741 de 2014, el cuál quedará así:

Artículo 6°. Autorícese al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se establezca un programa de conservación, mejora y mantenimiento de bienes y espacios de interés cultural con valor simbólico para la geografía vital de Gabriel García Márquez:

En Aracataca (Magdalena), la Casa-Museo Gabriel García Márquez, donde nació, la iglesia de San José, el Camellón de los Almendros, la Estación del Ferrocarril y la Oficina del Telegrafista.

En Barranquilla (Atlántico), el Parque Cultural del Caribe, del cual Gabriel García Márquez fue uno de los promotores, que comprende el Museo del Caribe, el Museo de Arte Moderno, la Cinemateca del Caribe y el Centro Cultural La Cueva.

En Zipaquirá (Cundinamarca), el Centro Cultural “Museo Colegio Gabo”, el cuál en 1946 era el Liceo Nacional de Varones, en dónde Gabriel García Marquez residió en la modalidad de internado hasta que obtuvo su título de bachiller.

ARTÍCULO 3. Adiciónese un artículo a la Ley 1741 de 2014, el cuál quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Autorícese al Gobierno Nacional para que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley, asigne en el presupuesto General de la Nación e impulse a través del Sistema de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar proyectos, obras de infraestructura y actividades de interés público y social en beneficio del municipio de Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca:

1. Proyecto de ampliación y remodelación de la biblioteca pública regional José María Triana Algarra.
2. Proyecto de recuperación y conservación de la estación del tren de Zipaquirá.

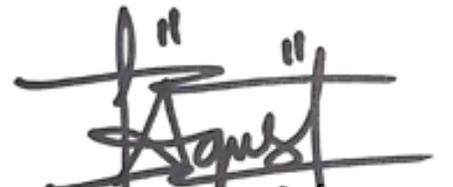


ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

En sesión del día 13 de diciembre, fue aprobado en primer debate **EL PROYECTO DE LEY N° 295 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1741 DE 2014 Y SE ADICIONA EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ A LA LEY DE HONORES DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”**, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 12 de diciembre de 2023, Acta de Comisiones Conjuntas de Cámara de Representantes y Senado de la República, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



MÓNICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA
Presidenta



ALEXANDER GUARÍN SILVA
Vice-presidente



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario

Proyecto: C-278

